# ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA Nº 024-2019

En la sede administrativa de la Universidad Nacional Ciro Alegría-UNCA, ubicado en el Jr. Miguel Grau N° 459-469 de la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; siendo las 09:00 a.m del día 10 de Julio de 2019; se reunieron los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: Dr. Luis Alberto Taramona Ruiz, Presidente; Dr. Miguel Angel Ramirez Guzmán, Vicepresidente Académico y el Dr. Javier Javier Alva, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, convocó llevar a cabo la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 024-2019 de fecha 09 de julio de 2019; en cumplimiento de lo dispuesto en literal 6.2.3. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

Acto seguido, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, luego del saludo correspondiente, solicita a la Secretaria General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión que han sido previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

La Secretaria General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

- 1. Dr. Luis Alberto Taramona Ruiz (presente)
- 2. Dr. Miguel Angel Ramirez Guzmán (presente)
- 3. Dr. Javier Javier Alva (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

#### I. ESTACIÓN DE INFORMES

El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, respectivamente, para que hagan sus informes pertinentes.





IDENCI



1.- Vicepresidente de Investigación:

No tiene informes.

2.- Vicepresidente Académico:

No tiene informes.

3.- Presidente:

No tiene informes.

## II. ESTADÍO DE PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadío el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

No tiene ningún pedido.

## III. ESTADIO DE ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1. Oficio N° 001-2019-UNCA/CES-CAS de fecha 09 de Julio de 2019; a través del cual el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso Cas N° 002-2019-CAS-UNCA, remitió las Bases Administrativas para el Proceso de Concurso CAS N° 002-2019-CAS-UNCA, para su revisión y aprobación.

**DEBATE**: El Presidente señala que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 112-2019/CO-UNCA, se designó al del Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 002-2019-CAS-UNCA, y en su artículo tercero se dispuso al mencionado Comité la elaboración de las bases administrativas que regulen los requisitos, procedimientos, plazos, Anexos, ente otros aspectos necesarios que orienten tanto a los postulantes como la actuación del Comité de







Evaluación y Selección; en este contexto, el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso Cas N° 002-2019-CAS-UNCA, remitió las bases administrativas para su aprobación. Los Miembros de la Comisión Organizadora, señalan que es necesario contar con las Bases del Proceso de Concurso CAS N° 002-2019-CAS-UNCA, que regulen el proceso de concurso para la Contratación Administrativa de Servicios del personal requerido; por tanto, a fin de dar cumplimiento a las etapas de Convocatoria y Selección establecidas en el numeral 3.1. del artículo 3 del D.S. N° 0075-2008-PCM, modificado por D.S. N° 0065-2011-PCM y garantizar a los postulantes reglas claras, verificables y un procedimiento meritocrático y transparente; los Miembros de la Comisión Organizadora, por UNANIMIDAD, emite el siguiente pronunciamiento.

**ACUERDO** 

**PRIMERO**: APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 002- 2019- CAS – UNCA, remitido por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 002-2019-CAS-UNCA, mediante oficio N° 001-2019-UNCA/CES-CAS de fecha 09 de Julio de 2019.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR al Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 002-2019-CAS-UNCA, para su cumplimiento y acciones pertinentes.

2. Se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora Nº 014-2017/CO-UNCA de fecha 10 de noviembre de 2017; por el cual, se designó al Mg. Juan Carlos Cruzado Marin, Secretario General de la UNCA, como Responsable para remitir las ofertas de empleo de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo y a la Dirección General de Servicios Nacional de Empleo.

**DEBATE:** El Presidente señala que, el Mg. Juan Carlos Cruzado Marín cesó en sus funciones el día 13 de mayo de 2019; entonces no tiene sentido mantener vigente la Resolución de Comisión Organizadora N° 014-2017/CO-UNCA de fecha 10 de noviembre de 2017; por el cual, se designó al Mg. Juan Carlos Cruzado Marin, Secretario General de la UNCA, como Responsable para remitir las ofertas de empleo de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo y a la Dirección General de



UNIVERSIDE





Servicios Nacional de Empleo. Asimismo, a fin de cumplir con las condiciones y procedimientos establecidos en el D. Leg. 1057 y su Reglamento, es necesario designar a un Responsable que se haga cargo de remitir las ofertas de empleo de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo y a la Dirección General de Servicios Nacional de Empleo; en este sentido propone se designe al Mg. Edgardo Napoleón Morales Chamorro; Director General de Administración, como Responsable de remitir las ofertas de empleo de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo y a la Dirección General de Servicios Nacional de Empleo; propuesta que fue aceptada por el Colegiado; por lo que, los Miembros de la Comisión Organizadora, por UNANIMIDAD, emite el siguiente pronunciamiento.

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 014-2017/CO-UNCA de fecha 10 de noviembre de 2017, que designó al Mg. Juan Carlos Cruzado Marin, como Responsable para remitir las ofertas de empleo de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo y a la Dirección General de Servicios Nacional de Empleo.

**SEGUNDO:** DESIGNAR al Mg. Edgardo Napoleón Morales Chamorro, Director General de Administración, como Responsable de remitir a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo, las ofertas de puestos de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Siendo las 10: 30 am del mismo día, y no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria, y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

Dr Luis Alberto Taramona Ruiz

DE LA SIGNIFICATIONAL

DE LA SIGNIFIC

Dt. Miguel Angel Ramirez Guzmán vicepresidente Académico comisión organizadora universidad nacional ciro alegría



